

Programa de desgravación arancelaria de Chile

Chile aplicará, en los términos estipulados en su Lista de desgravación, las siguientes categorías de desgravación a las mercancías originarias exportadas desde Costa Rica de conformidad con los artículos 3.04 (Desgravación arancelaria) y 4.03 (Mercancía originaria):

- a) **Categoría A:** los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán completamente a partir de la entrada en vigor de este Tratado.
- b) **Categoría B:** los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán en 5 etapas, quedando libres de arancel aduanero a partir del 1 de enero de 2004 de conformidad con el siguiente calendario:

Fecha	Categoría B
Entrada en vigencia	7.2%
1 de enero de 2001	4.8%
1 de enero de 2002	2.8%
1 de enero de 2003	1.2%
A partir del 1 de enero de 2004	0.0%

- c) **Categoría C:** los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán en 12 etapas, quedando libres de arancel aduanero a partir del 1 de enero de 2011 de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha	Categoría C
Entrada en vigencia	8.3%
1 de enero de 2001	6.7%
1 de enero de 2002	5.3%
1 de enero de 2003	4.0%
1 de enero de 2004	3.5%
1 de enero de 2005	3.0%
1 de enero de 2006	2.5%
1 de enero de 2007	2.0%
1 de enero de 2008	1.5%
1 de enero de 2009	1.0%
1 de enero de 2010	0.5%
A partir del 1 de enero de 2011	0.0%

- d) **Categoría D:** los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán en 16 etapas, quedando libres de arancel aduanero a partir del 1 de enero de 2015 de conformidad con el siguiente calendario:

Fecha	Categoría D
Entrada en vigencia	8.4%
1 de enero de 2001	7.0%
1 de enero de 2002	5.7%
1 de enero de 2003	4.5%
1 de enero de 2004	4.1%
1 de enero de 2005	3.8%
1 de enero de 2006	3.4%
1 de enero de 2007	3.0%
1 de enero de 2008	2.6%
1 de enero de 2009	2.3%
1 de enero de 2010	1.9%
1 de enero de 2011	1.5%
1 de enero de 2012	1.1%
1 de enero de 2013	0.8%
1 de enero de 2014	0.4%
A partir del 1 de enero de 2015	0.0%

- e) **Categoría TP:** los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidos en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán de la siguiente manera:

- i) las fracciones arancelarias 2709.00.00 y 2711.11.00 se desgravarán completamente el 1 de enero del año 2004 según el siguiente calendario:

Fecha	Categoría TP
Entrada en vigencia	2.7%
1 de enero de 2001	1.8%
1 de enero de 2002	1.1%
1 de enero de 2003	0.4%
A partir del 1 de enero de 2004	0.0%

- ii) las fracciones arancelarias 2710.00.10, 2710.00.21, 2710.00.29, 2710.00.31, 2710.00.32, 2710.00.33, 2710.00.40, 2710.00.51, 2710.00.59, 2710.00.61, 2710.00.62, 2710.00.63, 2710.00.64, 2711.11.00, 2711.12.00 y 2711.13.00 se desgravarán completamente el 1 de enero del año 2006 según el siguiente calendario:

Fecha	Categoría TP
Entrada en vigencia	5.4%
1 de enero de 2001	4.0%
1 de enero de 2002	2.8%
1 de enero de 2003	1.8%
1 de enero de 2004	1.2%
1 de enero de 2005	0.6%
A partir del 1 de enero de 2006	0.0%

- f) **Categoría TC:** los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias de esta categoría de desgravación se eliminarán de la siguiente manera:

Fecha	Categoría TC
1 de enero de 2006	4.9%
1 de enero de 2007	4.0%
1 de enero de 2008	3.0%
1 de enero de 2009	1.9%
1 de enero de 2010	1.0%
A partir del 1 de enero de 2011	0.0%

Chile le otorgará a Costa Rica un cupo preferencial a las mercancías originarias a las fracciones arancelarias comprendidas de esta categoría, según el siguiente cronograma:

Fecha	Cupo conjunto para fracciones con categoría TC	Arancel aplicado a la cuota
Entrada en vigencia	500 TM	6.3%
1 de enero de 2001	833 TM	5.3%
1 de enero de 2002	1.166 TM	4.4%
1 de enero de 2003	1.499 TM	3.6%
1 de enero de 2004	1.832 TM	3.4%
1 de enero de 2005	2.165 TM	3.3%
Desde el 1 de enero de 2006 hasta el 1 de enero del 2008	2.500 TM	3.0%

- g) **Categoría EXCL:** las fracciones arancelarias comprendidas en esta categoría quedarán excluidas del Programa de desgravación arancelaria, por lo que Chile podrá mantener aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias clasificadas en dichas fracciones.